

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Cumalaral 3 de octubre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Con numero de radicado 20241132456 del 21/09/2024 se presenta denuncia sobre la situación que se está presentado en una empresa Agroindustrial, en barranca de upia- Meta. hasta la fecha en lo recorrido de este mes de septiembre se ha conocido la muerte de más de 80 búfalas de la empresa del área de lechería, hasta el momento nadie se pronuncia para saber que está pasando y más sin embargo sigue el proceso de ordeño y extracción de la leche de estas búfalas sin tener en cuenta que no se ha identificado el motivo por el cual se están presentando tantas muertes en estos animales en menos de un mes según el denunciante anónimo.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

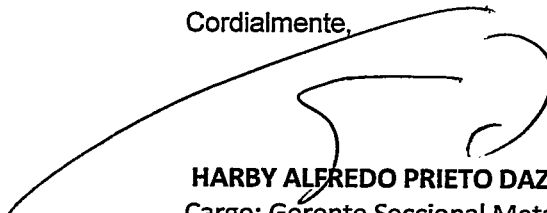
Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

A partir de la denuncia nos comunicamos con los responsables de la explotación ganadera y el día 27 de septiembre tras la muerte de un ejemplar, le realizamos necropsia y la toma de muestras necesarias para establecer la presencia y o ausencia del virus de la Rabia de Origen Silvestre, complementando con muestras de distintos órganos del sistema digestivo, circulatorio, respiratorio y nervioso.

En nuestro sistema de reporte de enfermedades de control oficial CINECO ya se encuentra subido el caso 3-106 con numero 2241071

Cordialmente,



HARBY ALFREDO PRIETO DAZA

Cargo: Gerente Seccional Meta

Elaboró: HEINSOHN ALBERTO VELANDIA MORENO

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241132456
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	3/10/2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	A partir de la denuncia nos comunicamos con los responsables de la explotación ganadera y el día 27 de septiembre tras la muerte de un ejemplar, le realizamos necropsia y la toma de muestras necesarias para establecer la presencia y o ausencia del virus de la Rabia de Origen Silvestre, complementando con muestras de distintos órganos del sistema digestivo, circulatorio, respiratorio y nervioso.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Harby Alfredo Prieto Daza

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y en las carteleras físicas de atención al ciudadano en sede Villavicencio y la Oficina Local de Cumaral, hoy 4 de octubre de 2024 a las 8:00 am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de octubre de 2024 a las 4:30 pm.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


HARBY ALFREDO PRIETO DAZA
Gerencia Seccional Meta